



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6470

Sancionada el 13/08/1987 – Promulgada el 24/08/1987.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 12.783, del 9 de septiembre de 1987.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar 300 has. de un predio de 7.092 has. 6.168,11 m², de propiedad del señor Alfredo Eduardo Plaza, ubicado en la localidad de Hickmann, departamento de San Martín, Catastro N° 16.307, Plano N° 962.

Art. 2°.- Dicha expropiación se realizará en las tierras situadas en el lado Sud del predio mencionado, en el lugar donde se encuentra el actual asentamiento de aborígenes de la comunidad Wichi – Mataco, quienes serán los destinatarios de dichas tierras.

Art. 3°.- La comunidad Wichi – Mataco allí asentada dedicará esas tierras a cultivos agrícolas y explotación de madera para artesanías y toda otra actividad que propenda a su desarrollo.

Art. 4°.- Los aborígenes, no podrán vender, transferir, donar, ni arrendar dichos predios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 y concordantes de la Ley de Promoción y Desarrollo del Aborígen.

Art. 5°.- A los efectos de la determinación posesional de las citadas tierras, se evaluará con un censo previo a las familias existentes, haciéndose notar los jefes naturales de cada grupo nucleante, siendo los sucesores de los mismos responsables jurídicos para el cumplimiento del artículo 4°.

Art. 6°.- La expropiación se hará con recursos del Presupuesto del período 1987.

Art.7°.- La transferencia del dominio se realizará por la Escribanía de Gobierno sin cargo alguno para los beneficiarios.

Art. 8°.- Facúltase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a practicar el plano de mensura, subdivisión y amojonamiento.

Art. 9°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Enrique Novoa – Dr. Alfredo Musalem – Marcelo Oliver – Dr. Raúl Román

Salta, 24 de agosto de 1987

DECRETO N° 1.872

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.470/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Saravia – Dávalos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
